

ORDENANZA N° 380/2006

Piedras Blancas, 29 de Diciembre de 2006

VISTO:

El proyecto de Ordenanza del Código Tributario Municipal, que tendrá vigencia en el año 2.007 en sus partes General, Especial y Tributaria Anual y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con esta normativa, instrumento básico para la recaudación municipal.

Que en el presente proyecto se ha contemplado y adecuado a las características de nuestro municipio

Por ello, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 137 de la ley 3001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN

ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Proyecto de Ordenanza Impositiva en su parte General, Especial y Tributaria Anual, formando parte del presente cuerpo útil Y legal de acuerdo a su propia numeración de artículos, que tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2.007

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Departamento Contable y elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia a los efectos de su aprobación definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y posteriormente archívese.

